Gobierno de Chile

TRABAJANDO PARA USTED

gob.cl

SUPERINTENDENCIA DE SALUD

Intendencia de Prestadores
Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud
Unidad de Gestión en Acreditación
Subdepartamento de Sanciones y Apoyo Legal

RESOLUCIÓN EXENTA IP/N° 8631

SANTIAGO, 28 OCT 2026

VISTOS:

1) Lo dispuesto en el N°2, del artículo 121, del D.F.L. N°1, de 2005, del Ministerio de Salud; en la Ley N°19.880; en los artículos 9° y siguientes, del Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud, aprobado por el D.S. N°15, de 2007, del Ministerio de Salud; en la Circular Interna IP N° 10, de 2022; y en la Resolución Exenta RA 882/48/2026, de 22 de junio de 2026, de la Superintendencia de Salud;

2) La Resolución Exenta IP/N°7560, de 25 de septiembre de 2026, mediante la cual se otorgó la autorización de funcionamiento como Entidad Acreditadora a la empresa denominada **"MEJORA CONTINUA EN SALUD SOCIEDAD DE PROFESIONALES LIMITADA"**, inscrita bajo el N°64 del Registro Público de Entidades Acreditadoras, cuya Representante Legal es doña María José Ponce González;

3) La solicitud formulada por doña María José Ponce González, Ingreso N° 100099, de 1 de julio de 2026, mediante la cual pide la incorporación como evaluadora de la entidad señalada en el numeral anterior de doña **Marcela Paz Hernández Díaz**, R.U.N. N° 12.053.881-0, de profesión Enfermera;

4) El Informe Técnico, de fecha 8 de octubre de 2026, emitido por la analista de la Unidad de Gestión en Acreditación de esta Intendencia, doña María Cristina Dubournais Sanhueza;

5) La solicitud por medio de correo electrónico de 15 de octubre de 2026, de la Analista de la Unidad de Gestión en Acreditación, doña María Cecilia Carmona Pérez;

CONSIDERANDO:

1°. - Que, el Informe Técnico señalado en el N°4) de los Vistos precedentes concluye que doña **Marcela Paz Hernández Díaz** cumple con los requisitos reglamentarios de idoneidad técnica para su incorporación al cuerpo de evaluadores de la Entidad Acreditadora solicitante, recomendando dar lugar a la solicitud referida en el N°3) de dichos Vistos.

2°. - Que, los antecedentes fundantes de la solicitud son auténticos y resultan suficientes para justificar las conclusiones del informe técnico antes referido.

Y TENIENDO PRESENTE las facultades que me confieren las normas legales y reglamentarias precedentemente citadas, vengo en dictar la siguiente

RESOLUCIÓN:

1° HA LUGAR a la petición de incorporación de doña **Marcela Paz Hernández Díaz**, R.U.N. N° 12.053.881-0, de profesión Enfermera, al cuerpo de evaluadores de la Entidad Acreditadora **"MEJORA CONTINUA EN SALUD SOCIEDAD DE PROFESIONALES LIMITADA"** contenida en su solicitud señalada en el N°3) de los Vistos precedentes, para que ejerza funciones de evaluación, en todas aquellas materias propias a su competencia y experiencia profesional.

2° PREVIÉNESE a la Entidad antes señalada, **BAJO APERCIBIMIENTO DE REVOCACIÓN DE SU AUTORIZACIÓN**, que la citada profesional sólo podrá ejecutar actividades de constatación y evaluación **exclusivamente en aquellas materias que son de su competencia y experiencia profesional**, según se ha acreditado en la tramitación de la antedicha solicitud.

3° MODIFÍQUESE la inscripción que la Entidad Acreditadora **"MEJORA CONTINUA EN SALUD SOCIEDAD DE PROFESIONALES LIMITADA"** mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras, en el sentido de incorporar al cuerpo de evaluadores de dicha Entidad a la profesional señalada en el numeral 1° precedente.

4° PRACTÍQUESE por el Funcionario Registrador de esta Intendencia la modificación de la inscripción referida en el numeral anterior dentro del plazo de 5 días hábiles, contado desde que se le notifique la presente resolución.

5° AGRÉGUESE por el Funcionario Registrador de esta Intendencia una copia electrónica de la presente resolución en la inscripción que la Entidad Acreditadora **"MEJORA CONTINUA EN SALUD SOCIEDAD DE PROFESIONALES LIMITADA"** mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras. Sirva la presente resolución como suficiente instrucción al antedicho Funcionario Registrador.

6° NOTIFÍQUESE la presente resolución a la solicitante.

REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE

SUPERINTENDENCIA INTENDENCIA DE PRESTADORES DE SALUD

JEANNETTE GONZÁLEZ MOREIRA
INTENDENTA DE PRESTADORES DE SALUD (S)
SUPERINTENDENCIA DE SALUD

MCCP/CCV/BOB
Distribución:
- Entidad Acreditadora
- Jefa Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud, IP
- Encargado de la Unidad de Gestión en Acreditación, IP
- Jefa Subdepartamento de Fiscalización en Calidad, IP
- Unidad de Gestión en Acreditación
- Funcionario Registrador, IP
- Subdepartamento de Sanciones y Apoyo Legal
- Expediente Entidad Acreditadora
- Oficina de Partes
- Archivo